



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

NIF: P0200005G

Secretaría e Intervención

Expediente 1341860W

Expediente: 1341860W

Procedimiento: Bolsa urgente sustituciones y vacantes 2024: Conductor de camión

Asunto: Convocatoria y Bases

Esta Presidencia en virtud de las competencias que le asignan las Leyes, en particular el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y convocatoria para la constitución de nueva bolsa para sustituciones de conductores, que a continuación se detalla.

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ante la necesidad de constituir bolsa de trabajo de conductores del servicio específico de limpieza (recogida de basuras, lavado de contenedores y barredora) que se prestan por la Mancomunidad de servicios Manserman, se realiza la convocatoria de pruebas para las futuras vinculaciones laborales, cuya selección se efectuará mediante concurso que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Bolsa de Trabajo.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo de conductores del servicio de limpieza (recogida de basuras, lavado de contenedores y barredora) y si fuere necesario maquinaria de caminos, para los municipios donde la Mancomunidad preste sus servicios.

Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas para el personal del servicio de conductores de camiones de los servicios de la mancomunidad, según se fije para puestos sustitutos en los presupuestos de la entidad, que se aprueban cada ejercicio. La jornada de contratación será la que en cada momento necesite la mancomunidad de acuerdo a sus necesidades e irá de lunes a domingo, con los descansos que reglamentariamente establezca la legislación vigente. Se justifica el sistema de selección mediante concurso, debido a la premura del tiempo, dado que se deben cubrir las vacantes actuales que han ocurrido en las últimas semanas (excedencia, vacaciones, terminación de relación laboral, ...) e imposibilitan la prestación del servicio con la normalidad propia de un servicio que es considerado esencial. Circunstancias sobrevenidas suficientes para obligar a esta Mancomunidad a utilizar este sistema más rápido en su actuación que la utilización de otras fórmulas.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al concurso será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a. Nacionalidad Española o cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWAA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

NIF: P0200005G

Secretaría e Intervención

Expediente 1341860W

- b. Estar en posesión de permiso de conducir categoría C1 o superior que incluya la conducción de camiones, deberá estar en posesión del CAP.
- c. Haber cumplido 18 años.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- e. No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria mediante Resolución de la Presidencia, se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad y tablón físico.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia (modelo anexo I) dirigida a la Sra. Presidenta, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación de los méritos que desee que se le valoren y fotocopia del permiso de conducir.

El plazo de presentación de solicitudes será el habilitado desde la publicación de las presentes hasta el día 5 de agosto de 2024 inclusive, debiendo efectuarse la presentación en el registro general, bien directamente o bien a través del registro electrónico de documentos de la sede electrónica <https://manserman.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=2151>

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y pagina web, copia de la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad propondrá la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuya relación se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Manserman, con indicación del plazo para subsanación de deficiencias.

En la misma resolución se determinará la composición del Tribunal Calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas para la provisión de la plaza o plazas vacantes.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del edificio sede de la Mancomunidad y pagina web, siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Tribunal calificador.

Se integrará y designará en la forma establecida en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, siendo su composición la siguiente:

- Presidente/a.
- Tres Vocales.
- Secretario/a.



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWAA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

NIF: P0200005G

Secretaría e Intervención

Expediente 1341860W

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, igualmente deberán de abstenerse de participar como candidatos en la selección.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente y Secretario, sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, debiendo ejecutarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base duodécima, segundo párrafo, de la presente convocatoria.

SEPTIMA.- Sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será de concurso con un máximo de 12 puntos:

a) Fase de experiencia profesional, máximo 8 puntos:

- Por haber prestado servicios en una entidad pública como conductor de camiones de servicio de recogida de basuras, a razón de 0,04 puntos por mes entero trabajado (suma de 30 días) con un máximo de 4 puntos.

- Por haber prestado servicios en una entidad pública como conductor de caminos del servicio de limpieza distintos a recogida de basuras (lavacontenedores, barredores, similares) a razón de 0,03 puntos por mes entero trabajado. Máximo 2 puntos.

- Por haber prestado servicios en una entidad pública como conductor de maquinaria de obras (motoniveladoras, retroexcavadoras, rodillos, camiones cuba, etc...) a razón de 0,02 puntos por mes entero trabajado. Máximo 1 puntos.

- Por haber prestado servicios en una entidad privada como conductor de camiones en general, o de basuras, barredoras, lavacontenedores, camiones cuba, motoniveladoras, retroexcavadoras, rodillos) a razón de 0,02 puntos por mes entero trabajado. Máximo 1 punto.

b) Fase formativa, máximo 4 puntos. No se tendrán en cuenta cursos de duración inferior a 10 horas:

- Por cursos sobre riesgos laborales,..... 0,25 puntos por todos.

- Cursos de mercancías peligrosas..... 0,50 puntos por todos.

- Otros cursos relacionados con la materia:

- Hasta 25 horas..... 0,25 puntos

- De más de 25 y hasta 50 horas..... 0,50 puntos

- De más de 50 horas y hasta 100 horas 0,75 puntos

- De más de 100 horas y hasta 300 horas 1,00 puntos

- De más de 300 horas y hasta 500 horas 2,00 puntos

- De más de 500 horas y hasta 1000 hrs 3,00 puntos

- Más de 1000 horas..... 3,50 puntos



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWAA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

NIF: P0200005G

Secretaría e Intervención

Expediente 1341860W

OCTAVA.- Valoración de las pruebas.

Justificación de la documentación:

En la fase de experiencia profesional, será mediante vida laboral, junto con copias de certificaciones expedidas por los centros donde se hubiere prestado los servicios, donde se ponga de manifiesto qué tipo de trabajos se prestaba, o bien copias de los contratos o comunicaciones de contratos, donde se diga con claridad, el puesto ocupado, si no se dedujese con claridad, serán desestimados.

La valoración será de 0 a 8 puntos máximo, en la fase de experiencia profesional.

En la fase formativa, la justificación se realizará con la presentación de los certificados correspondientes, expedidos por los centros reconocidos oficialmente para expedición de las enseñanzas que se manifiestan, aunque se hubieren realizado por centros públicos o privados, estos últimos deberán estar acreditados y homologados para expedir las enseñanzas que manifiesten.

La valoración será de 0 a 4 puntos máximo, en la fase formativa.

La puntuación final será la equivalente a la suma de la puntuación obtenida en la fase uno y en la fase dos, que dará el resultado total y en virtud de las notas que se otorguen se confeccionará el listado por orden de puntuación.

NOVENA.- Criterios a seguir en la celebración de las pruebas.

Una vez comenzada las pruebas selectivas, los anuncios se insertarán en el tablón de anuncios de la sede de la mancomunidad, o bien las notas se facilitarán a nivel individual, al terminar, al grupo de aspirantes.

DECIMA.- Propuesta del tribunal calificador.

Finalizada las pruebas y valoradas, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del edificio sede de la Entidad y su página web y se elevará al órgano competente de la Mancomunidad con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Presidencia de la Mancomunidad, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

UNDECIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal Calificador del anuncio relativo a los resultados de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y documento de afiliación a la seguridad social.
- b) Informe médico de no tener defecto o defecto físico que le impida prestar el servicio que se pretende.



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWAA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

Secretaría e Intervención

NIF: P0200005G

Expediente 1341860W

c) Declaración jurada de no estar separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia, quedando automáticamente excluidos de la lista de la bolsa que se cree.

Presentada la documentación, el órgano competente de la Mancomunidad efectuará el documento contractual, de aspirantes propuestos, con los que se podrán suscribir contratos laborales en las formas establecidas en la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades de la mancomunidad.

Se establecerá un periodo de prueba de quince días o los que fuesen necesarios, según la duración del contrato, a partir de la entrada en vigor del contrato que se celebre con cualquier candidato, conforme al art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

DUODECIMA.- Duración de la bolsa.

Tendrá carácter indefinido hasta su agotamiento o cobertura definitiva de los puestos de trabajo.

La bolsa servirá para suministrar trabajadores a la Mancomunidad, en la especialidad de conductores camioneros y maquinistas de servicios múltiples de los servicios de la mancomunidad, para efectuar suplencias de los titulares como consecuencia de días festivos, vacaciones, bajas por licencia, bajas por enfermedad, etc.

En el caso de ser necesaria la contratación de un trabajador de la bolsa, se comenzará por el primero que figure en la lista por orden de puntuación y se le convocará para ser contratado, este turno será guardado mientras el candidato de que se trate, acceda voluntariamente a los contratos que se le oferten, que serán todos los que salgan y se estime necesario realizar en este puesto de trabajo. Cuando un candidato renuncie, rechace, no conteste al teléfono facilitado a tal efecto, por dos intentos, o no acepte el acceso al contrato que se le ofrezca, por la circunstancia que sea, éste será automáticamente eliminado del listado de la bolsa, procediendo de igual forma con el siguiente candidato por puntuación en tanto acceda voluntariamente a los contratos que se le ofrezcan. Si el rechazo, renuncia, no contestación al teléfono se produjese una segunda vez, automáticamente el candidato será excluido y eliminado del listado de la bolsa de trabajo.

Cuando un trabajador fuere contratado y por la situación del contrato a sustituir se le asignase un tiempo parcial de la jornada, estas se mantendrán, salvo que pudiesen mejorar, con otro puesto de su categoría de mayor jornada o el incremento a jornada total, a la que tendría prioridad, si ello supusiese cambio de puesto dentro de la mancomunidad, dejando vacante el puesto que ocupaba, el puesto vacante, en la situación de jornada que fuese, será ofertado al siguiente en la lista. Siempre tendrán prioridad para mejora del contrato en condiciones o tiempo, el contratado sobre los demás y estos según el orden en la lista de la bolsa.

Si durante la duración de la bolsa cualquiera de los incluidos en la bolsa renunciase, como consecuencia de tener contrato en vigor, deberá presentar copia del mismo para la justificación sino lo hiciere será eliminado de la bolsa, la persona que incurra en esta situación mantendrá su puesto en el listado de la bolsa de trabajo, en el orden que estaba, igualmente ocurrirá con los trabajadores que estuvieren en situación de baja médica o baja maternal o paternal.



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWAA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

NIF: P0200005G

Secretaría e Intervención

Expediente 1341860W

A los efectos de la bolsa, no se tendrá en cuenta la selección que fuere necesario realizar a trabajadores, de planes de empleo, por tener un carácter social, llegado el caso, tendrán prioridad estas selecciones para planes de empleo, sobre el personal de la bolsa, pero específicamente, para lo que se hubieren solicitado estos planes.

DECIMOCUARTA.- Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto o la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden relativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 91 y 103); Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública (Arts. 18 y 19, apartado 1, en relación con el art. 1, apartado 3); supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El Real Decreto Legislativo 1/2015 que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de empleo público de Castilla La Mancha 4/2011. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DECIMOQUINTA.- Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante la Presidencia, en los términos que establece la legislación vigente, o en su caso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villamalea, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWAA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

NIF: P0200005G

Secretaría e Intervención

Expediente 1341860W

ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA CONDUCTORES

D/Doña _____

con domicilio en _____

provincia de _____ C.P: _____

Con DNI nº _____

Teléfono _____

Correo electrónico (opcional): _____

Ante usted comparece y como mejor considera en derecho,

EXPONE:

Que considera que cumple cada uno de los requisitos fijados en las bases reguladoras del proceso selectivo para acceder a la bolsa de trabajo de conductores camioneros de los servicios de la Mancomunidad de Servicios Manserman, que además no está inmerso en causa de prohibición para acceder a la función pública y declara no estar separado mediante expediente administrativo del servicio de ninguna administración pública.

Que:

.....(SI/NO) aporta documentación acreditativa de méritos profesionales y formación.

Por ello,

SOLICITA:

Tenga a bien admitir la presente solicitud, y en consecuencia permita el acceso a las pruebas selectivas convocadas al particular que suscribe la presente.

En _____ a ____ de _____ del 2024.

Firma:

Sra. Presidenta de la Mancomunidad de servicios Manserman, Villamalea (Albacete).



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad Manserman
26/07/2024



Mancomunidad
MANSERMAN

NIF: P0200005G

Secretaría e Intervención

Expediente 1341860W

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad y Tablón físico.

TERCERO.- Abrir el plazo para presentación de solicitudes desde la publicación de la presente y hasta el 8 de agosto de 2024 (incluido).

CUARTO.- Dar traslado a los servicios correspondientes a los oportunos efectos.

En Villamalea, a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

La secretaria de Mancomunidad Manserman
MARIA VICTORIA AGUILAR ABAD
26/07/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/07/2024



MANCOMUNIDAD MANSERMAN

Código Seguro de Verificación: FWAA AAF2 A9VL MMU3 TQDU

Decreto Nº 170 de 26/07/2024 "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN" - SEGRA 768290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manserman.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8